

modificar, en el supuesto de que dicho aumento se llevara a cabo, el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Renovación de la autorización al Consejo para reducir el capital social con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos, mediante la amortización de acciones propias, facultándole para que lleve a cabo dicha reducción cuando lo considere oportuno en función del porcentaje de acciones propias existente.

Sexto.—Delegación en el Consejo de Administración para ejecutar y formalizar los acuerdos de la Junta general y solicitar cuando proceda la inscripción registral de los mismos.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como para obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, ejemplares de dichos documentos.

Podrán asistir a la Junta aquellos accionistas que tengan inscritas sus acciones en el libro-registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de su celebración.

Las tarjetas para asistir o para ser representados en la Junta deberán solicitarse en la Secretaría de la sociedad, calle Arturo Soria, número 125, 28043 Madrid, hasta tres días antes de su celebración.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—7.023.

FONT ROCA, S. A.

Junta general extraordinaria

En Junta general extraordinaria de carácter universal de la mercantil «Font Roca, Sociedad Anónima», celebrada el día 8 de febrero de 2002, se adoptó, por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 55.293,11412 euros, mediante amortización de acciones con devolución de aportaciones, mediante la entrega de un inmueble.

Barcelona, 13 de febrero de 2002.—Marta Font Roca.—6.185.

FRUTAS Y ALIMENTACIÓN DE CANTABRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general de esta sociedad mercantil, celebrada el día 29 de diciembre de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aumentar el capital social en 20.982 euros, mediante la emisión de 3.497 nuevas acciones, nominativas, de 6 euros de valor nominal cada una, mediante contrapartida dineraria, de 6 euros por acción y de igual contenido de derechos que las ya existentes.»

A su vez, siguiendo las directrices marcadas por expresada Junta general en relación con el citado acuerdo, el Consejo de Administración, en su reunión del día 4 de los corrientes, por unanimidad de sus miembros, ha decidido:

«Otorgar el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para que por los accionistas se ejercite el derecho de preferente suscripción de las acciones nuevas, en proporción a las que cada uno posea actualmente, mediante el simultáneo desembolso de su importe y entrega de la correspondiente documentación acreditativa.»

Santander, 19 de febrero de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Revuelta San Sebastián.—6.224.

GALDACON, S. L. (Sociedad absorbente)

RESTGAL, S. L. JULIÁN CACHO MENDOZA, S. L. (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 6 de febrero de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Restgal, Sociedad Limitada», y «Julián Cacho Mendoza, Sociedad Limitada», por «Galdacon, Sociedad Limitada», con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de sus patrimonios sociales por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 30 de septiembre de 2001 y conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente, a efectos contables, desde el 1 de enero de 2001. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse en la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de febrero de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—6.011. y 3.ª 28-2-2002

GARDAX MÉDICA, S. L.

Advertidas erratas en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 37, de fecha 22 de febrero de 2002, página 5002, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el segundo punto del orden del día, donde dice: «31 de diciembre de 2002», debe decir: «31 de diciembre de 2001».

Al final del anuncio, donde dice: «Teodoro Misderjjeff Gantcheva», debe decir: «Teodoro Misderjjeff Gantcheva».—5.399CO.

HOERBIGER-ORIGA, S. A.

Anuncio de escisión parcial

El accionista único de «Hoerbiger-Origa, Sociedad Anónima», decidió, en fecha 30 de diciembre de 2001, la escisión parcial de la sociedad, mediante segregación de una parte de su patrimonio, con transferencia en bloque de dicho patrimonio a favor de una sociedad de nueva constitución, que adoptará la denominación «Hoerbiger Inmuebles, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de «Hoerbiger-Origa, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de febrero de 2002.—El Consejo de Administración de «Hoerbiger-Origa, Sociedad Anónima».—6.062. y 3.ª 28-2-2002

IDEAM, S. A.

Unipersonal

Que, con fecha 11 de mayo de 2001, el accionista único de la sociedad adoptó, entre otros, el acuerdo de redenominación en euros y reducción del capital social, mediante la devolución de aportaciones al accionista único, con lo que el artículo 6.º de los Estatutos sociales quedará redactado:

«Artículo 6.º El capital social es de 870.000 euros, representado por 290.000 acciones de tres euros de valor nominal cada una, numerada correlativamente del 1 al 290.000 ambos inclusive.

Todos los títulos son nominativos y tienen idénticos derechos políticos e idénticos derechos de votos en las Juntas ordinarias y extraordinarias. Dichas acciones se hallan suscritas y desembolsadas en su integridad.»

Se hace constar que los acreedores de «Ideam, Sociedad Anónima» (unipersonal), tendrán derecho a oponerse a la reducción durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de reducción.

Madrid, 19 de febrero de 2002.—El Administrador único.—6.290.

IMAGINA CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Absorbente)

INET CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades antes indicadas, celebradas el 28 de diciembre de 2001, aprobaron la fusión por absorción de ambas sociedades, siendo «Inet Consulting, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, la sociedad absorbida e «Imagina Capital, Sociedad Anónima», la sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación y extinción de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión, que está depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los Balances de fusión aprobados son los cerrados a 30 de septiembre de 2001. Asimismo, se acordó el cambio de denominación social de la sociedad absorbente que en lo sucesivo se denominará «Valoris Iberia, Sociedad Anónima», y el traslado de su domicilio social a la calle Menéndez Pidal, número 20, de Madrid, lo que se publica para dar cumplimiento al artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Según lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 20 de febrero de 2002.—Fernando Sánchez-Terán Sánchez-Arjona, como Presidente apoderado de «Imagina Capital, Sociedad Anónima», y representante persona física de «Grupo Limonade, Sociedad Limitada», a efectos del ejercicio de su cargo como Administrador mancomunado de «Inet Consulting, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal.—Alexandre Reimond Collart Piñero, como Administrador mancomunado de «Inet Consulting, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal.—6.280. y 3.ª 28-2-2002